



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 045-2017

Lima, 17 NOV. 2017

**VISTO**, el Informe N° 50-2017/OA, el Memorandum N° 392/2017-DSI y el Informe Legal N° 420-2017/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Memorandum N° 392/2017-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista puso en conocimiento de la Oficina de Administración, que la servidora Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, fue aceptada por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, para participar en el curso: “Capacity Development for Investment Promotion”, que se realizará entre el 20 de noviembre y 22 de diciembre de 2017, en la ciudad de Tokio, Estado de Japón y solicita se gestione la autorización de viaje, y otorga conformidad a la licencia con goce de haber de la referida servidora;

Que, el numeral 30.6 del artículo 30 del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2016, señala que *se podrán otorgar licencias con goce de haber (...) por capacitación en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas vigente, de la Directiva interna de capacitación aprobada, y de las normas que regulan la capacitación*; asimismo, el literal b) del artículo 38 señala que *las licencias con o sin goce de haber que no superen los treinta (30) días son aprobadas por el Jefe de la Oficina de Administración, previa autorización del Jefe de la Unidad Orgánica. Aquellas que superen este periodo deberán ser aprobadas por el Director Ejecutivo, previa autorización del Jefe de la Unidad Orgánica*;

Que, con Informe N° 50-2017/OA, la Oficina de Administración señala que el curso: “Capacity Development for Investment Promotion”, se encuentra en el Plan de Desarrollo de Personas aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063-2017, concluyendo que procede conceder la licencia con goce de haber de la referida servidora, del 17 de noviembre al 24 de diciembre de 2017;



Que, con Informe Legal N° 420-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017, se delegó en el Secretario General de PROINVERSIÓN, la facultad de aprobar las licencias con o sin goce de haber que superen los treinta (30) días;

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; el Texto Único de Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2016, la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, por delegación, la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, del 17 de noviembre al 24 de diciembre de 2017, para asistir al curso “*Capacity Development for Investment Promotion*”, en la ciudad de Tokio, Estado de Japón.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señorita Milagros Stephanie Rasmussen Albitres, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA MARIELA POW SANG TEJADA**  
Secretaria General (e)  
**PROINVERSIÓN**

